



Resolución Directoral

Lima, 9 de mayo de 2023

N° 0178-2023-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 338-2023-EF/43.02 de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, siendo el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal SERVIR;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, desarrolla los subsistemas que componen el Sistema de Administración de la Gestión de Recursos Humanos precisando que el Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, señalando que el proceso de Bienestar Social interviene en el mencionado Subsistema;

Que, en el literal c) del numeral 6.1.7 de la mencionada Directiva establece que el proceso de Bienestar Social, comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Dicho proceso incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social: tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, los numerales 49.1 y 49.2 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 020-2021- EF/13, establecen que el MEF propicia las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los/as servidores/as civiles; para lo cual se programarán actividades para tal fin. Asimismo, menciona que la Oficina de Recursos Humanos propone a la Oficina General de Administración el Plan de Bienestar Social, el cual es aprobado para cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 338-2023-EF/43.02, la Oficina de Recursos Humanos sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Trabajo de Bienestar Social del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2023;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKHFDGI



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Resolución Directoral

Que, el plan antes mencionado, se encuentran vinculado al Proceso de Nivel 01, Código S02.05 "Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales", aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 040-2022-EF/13 que aprueba el Manual de Procedimientos del Macroproceso S02 Gestión del Talento Humano (versión 03), a cargo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MEF, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Trabajo de Bienestar Social del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2023, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en la Intranet del Ministerio.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FANNY VIDAL VIDAL
Jefa de la Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKHFDGI



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

